

Resolución de Gerencia Municipal

N° 332 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 JUN. 2023



VISTOS:

Que mediante INFORME N°060-2023-GFHY-RO-CSPDAVE-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA, INFORME N°01935-2023-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la SUB GERENTE DE OBRAS, INFORME N°0011-2023-EDLS-IO-CSPDAVLEDCGAL- SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA, INFORME N°2032-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°3441-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 05 de junio del 2023 emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°763-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 16 de junio del 2023 emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, INFORME N°075-2023-GFHY-RO-CSPDAVE SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA, INFORME N°2497-2023-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 22 de junio del 2023, emitido por la SUB GERENTE DE OBRAS, INFORME N°0014-2023-EDLS-IO-CSPDAVLEDCGAL-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 22 de junio del 2023, INFORME N°2032-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°820-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 30 de junio del 2023 emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el ARTICULO 75°: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) 75.1.3 Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados. 75.1.4 Demoras en la revisión y aprobación de modificaciones al expediente técnico por parte del Inspector, que de forma sustentada se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.5 Demoras en la absolución de consultas por parte del Proyectista siempre que se demuestre que afecta o compromete la ruta crítica del plazo de ejecución de obra. 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, un deductivo reduce el plazo de ejecución siempre que esté relacionado a la ruta crítica. Así mismo se establece en el artículo 75.2 el PROCEDIMIENTO PARA LAS AMPLIACIONES DE PLAZO establecido conforme al detalle siguiente: 75.2.1 El residente de obra registra en el cuaderno de obra el inicio de la causal y firma de la misma. 75.2.2 Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de concluida a circunstancia invocada, el Residente de Obra presenta el expediente de Ampliación de Plazo, incluyendo el nuevo cronograma GANTT de ejecución, y nuevo cronograma valorizado, demostrando afectación de la ruta crítica 75.2.3 El Inspector de Obra, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir del día siguiente de recibido el expediente de ampliación de plazo, emite su pronunciamiento, concluyendo en APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO o IMPROCEDENCIA DE AMPLIACION DE PLAZO en caso de observaciones el Residente de Obra cuenta con un plazo de dos (02) días hábiles para subsanación, mientras que, una vez recibido por el Inspector, cuenta con dos (02) días hábiles para aprobación. 75.2.4 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles previo pronunciamiento de las demás áreas involucradas de la Entidad, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutorio correspondiente, poniendo en conocimiento de lo resuelto al Residente e Inspector de Obra. Para emisión del acto resolutorio. 75.3 Para ampliaciones de plazo que se basan en expedientes de modificación, como mayores metrados, adicionales, deductivos, otros, no se requiere de registro de hitos de inicio y fin de causal, y para el trámite correspondiente, el Residente de Obra solo cuenta con siete (07) días calendario para solicitar la ampliación de plazo por dichas modificaciones, siendo que posterior a ello, se aplica lo asimismo plazos de revisión, observaciones y trámite de emisión de acto resolutorio. 75.4 Contenido del Expediente de Ampliación de Plazo se detalla en el Anexo 23.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°069-2020-GM/MDCGAL de fecha 30 de enero del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del PIP "Creación del Servicio de Práctica Deportiva en la Asociación de Vivienda los Ediles del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" con Código Unificado N°2459244 bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución del Componente N°1 y N°2 por Trescientos (300) días calendario (10 meses) y del Componente N°03 de Ciento Cincuenta (150) días calendario (05 meses), configurando un total de plazo de ejecución de Obra de Cuatrocientos Cincuenta (450) días calendario y teniendo un Presupuesto Total de Inversión S/. 7.756.443,48 (siete millones setecientos cincuenta y seis cuatrocientos cuarenta y tres con 48/100 soles).

Resolución de Gerencia Municipal

N° 332 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

30 JUN, 2023

Se lleva a cabo la ACTA DE PARALIZACION DE OBRA, con fecha 12 de setiembre del 2022, de la OBRA: denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" en la que se reúnen para la paralización de los trabajos en Obra: RESIDENTE DE OBRA: ARQ. JOSE ALFREDO MAMANI TALACE e INSPECTOR DE OBRA: ARQ. MANUEL ANDRE CASSANO GIL, los mismos que suscriben la antes citada acta en señal de conformidad

Mediante MEMORANDO N°068-2023-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 27 de enero del 2023, se designa como residente de la obra del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" al Arq. Guellin Fredy Huaricallo Yanapa a partir del 27 de enero del 2023.

Mediante MEMORANDO N°146-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 07 de marzo del 2023, se designa como inspector de obra del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" al Ing. Edgar David Laura Sarmiento a partir del 07 de marzo del 2023.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°786-2020-GM/MDCGAL, de fecha 01 de diciembre del 2020, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO 01 de la Obra por Administración Directa PIP"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2459244, por 199 días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de 649 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 14 de julio del 2021

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°647-2021-GM/MDCGAL, de fecha 19 de julio del 2021, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO 02 de la Obra por Administración Directa PIP"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2459244, por 84 días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de 583 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 06 de octubre del 2021.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°900-2021-GM/MDCGAL, de fecha 06 de octubre del 2021, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO 03 de la Obra por Administración Directa PIP"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2459244, por (85) días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de 668 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 30 de diciembre del 2021

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°057-2022-GM/MDCGAL, de fecha 13 de enero del 2022, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO 04 de la Obra por Administración Directa PIP"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2459244, por 39 días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de 707 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 07 de febrero del 2022.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°129-2022-GM/MDCGAL, de fecha 07 de febrero del 2022, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO 05 de la Obra por Administración Directa PIP"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2459244, por 53 días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de 760 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 01 de abril del 2022.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°345-2022-GM/MDCGAL, de fecha 20 de abril del 2022, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO 06 de la Obra por Administración Directa PIP"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2459244, por 99 días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de 859 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 09 de julio del 2022

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°517-2022-GM/MDCGAL, de fecha 15 de octubre del 2022, se aprueba la AMPLIACION DE PLAZO 07 de la Obra por Administración Directa PIP"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2459244, por 97 días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es de 956 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el 15 de octubre del 2022

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°597-2022-GM/MDCGAL, de fecha 26 agosto del 2022, se aprueba el ADICIONAL N 04 por Mayores Metrados por el monto de S/ 25,565 63 soles; por Partidas Nuevas por el monto





Resolución de Gerencia Municipal

N° 332 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 JUN, 2023

de S/ 236,658.78 soles; por Variación de Precios por el monto de S/ 358,701.01 soles, y el Deductivo Vinculante N°03 por el monto de S/ -25,298.17 soles, que conlleva a un incremento presupuestal de S/ 595,627., cuyo monto modificado del presupuesto total del PI asciende a la suma de S/. 10'370,580 76 y con incidencia porcentual acumulada de 133.76% respecto al expediente técnico aprobado por Administración Directa, PIP: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva en la Asociación de Vivienda Los Ediles del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna-Departamento de Tacna", con Código Único N°2459244

Que mediante el INFORME N°060-2023-GFHY-RO-CSPDAVE-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA, ARQ. GUÉLLIN FREDY HUARICALLO YANAPA remite EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08 solicitado de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2459244, solicitando se derive al área de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para su aprobación,

Que mediante INFORME N°01935-2023-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por la SUB GERENTE DE OBRAS ARQ. Mireya Domenica Nuñez Nuñez, remite la Ampliación de plazo N°08 de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N°2459244. Por lo que se remite la presente documentación para que, mediante su despacho derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra; de encontrarse de acuerdo a los requisitos establecidos en la directiva vigente N°003-2009-MDCGAL.

Que mediante INFORME N°0011-2023-EDLS-IO-CSPDAVLEDCGAL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 30 de mayo del 2023 emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING EDGAR D. LAURA SARMIENTO, da la **CONFORMIDAD** al Expediente de Ampliación de Plazo N°08 por 290 días calendarios, cuyas causales son: Casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados (Paralización por Desabastecimiento de Materiales y Paralización por Termino del Año Fiscal 2022 y por Cambio de Gestión) y Ejecución de obras complementarias y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, previa autorización de su jefe inmediato superior y resolución de alcaldía que autorice la obra adicional (Ejecución de las Partidas Nuevas del Adicional N°04); pertenecientes a la Componente N°01 y 02 de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA". Asimismo, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N°08 mediante acto resolutive.

Que mediante INFORME N°2032-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING NORAH MAMANI CONDORI, dice: Finalmente, estando los fundamentos expuestos esta Sub Gerencia RATIFICA la CONFORMIDAD de la Ampliación de Plazo N°08 emitida por parte del Inspector de proyecto, se remite a su despacho el presente informe para que proceda a derivar a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA para su trámite administrativo hasta la aprobación mediante acto resolutive

Que mediante el INFORME N°3441-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 05 de junio del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, con documento de REFERENCIA: INFORME N°2032-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, dice: Se hace llegar el documento de la referencia, **donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08**, de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que cuenta con el informe técnico de conformidad emitido por el Inspector de Obra. En tal sentido tomando en cuenta con los informes de la referencia, recomienda por intermedio de su despacho se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de acto resolutive según la normativa vigente de la entidad

Que mediante el INFORME N°763-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 16 de junio del 2023 emitido por el GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA, OBSERVA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08, de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", en virtud de lo siguiente. Conforme se puede advertir la 1ra causal que tiene como sustento técnico para la ampliación de plazo N°08 es la causal de casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados -paralización por desabastecimiento de materiales sin embargo conforme se puede observar de la misma causal sustentada se advierte que refiere a desabastecimiento de materiales también, por lo que lo no se encuentra consistencia de lo enunciado en la primera causal, ya que se invoca dos motivos distintos en una sola causal, por lo que se solicita al residente y en consecuencia al inspector de obra que se evalúe nuevamente la justificación técnica a efectos que la calificación de la causal que se tiene como justificación legal de la primera causal, tenga concordancia con la justificación técnica.

Que mediante el INFORME N°075-2023-GFHY-RO-CSPDAVE-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA, ARQ. GUÉLLIN FREDY HUARICALLO YANAPA REMITE como documento adjunto el expediente de SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO DE



Resolución de Gerencia Municipal

N° 332 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 JUN. 2023

CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA". con código único de inversiones N°2459244, en relación al documento de referencia, se encuentra de acuerdo al MANUAL N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCION DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA" APROBADO CON RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°303-2023-GM/MDCGAL. el cual contiene 151 folios, en el que señala a folio 107 que el reinicio de la ejecución de la obra es el 03 de julio del 2023, conforme se aprecia de la imagen adjunta en el folio 107, en consecuencia a folios 102 concluye que, luego del análisis presentado la ampliación de plazo de obra N°08 es por 315 días calendario, cuyo plazo de ejecución reprogramado total es 1271 días calendario teniendo como nueva fecha de término de la ejecución de la componente N°01 y Componente N°02 el 25 de agosto del 2023. Por lo que la ampliación de plazo se justifica para ser aprobado en función de la CAUSAL N°01 (LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS), CAUSAL N°02 (LIMITACIONES O DEMORAS EN EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS), CAUSAL N°03 (EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Y/O POR ADICIONALES APROBADOS U OTRAS MODIFICACIONES). En ese sentido recomienda que la presente ampliación deberá ser aprobada mediante acto resolutorio.

Que mediante INFORME N°2497-2023-SGO-GEI/MDCGAL de fecha 22 de junio del 2023, emitido por la SUB GERENTE DE OBRAS ARQ. Mireya Doménica Nuñez Nuñez indica que en atención al INFORME N°075-2023-GFHY-CSPDAVE-SGO-GEI/MDCGAL, el Residente de Obra, presenta la Subsanación de Observaciones de la Ampliación de Plazo N° 08 correspondiente a la OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA". Por lo tanto, solicita que se derive la presente documentación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para la revisión, evaluación y aprobación del Inspector de Obra; de encontrarse de acuerdo al Manual N°001-2023-GEI- GM/MDCGAL "MANUAL PARA LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA" Aprobado con R.G.M. N°303-2023-GM/MDCGAL.

Que mediante INFORME N°0014-2023-EDLS-I0-CSPDAVLEDCGAL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. EDGAR D. LAURA SARMIENTO, remite la conformidad a la Ampliación de plazo N°08 de la Obra en mención y así mismo justifica y sustenta legal y técnicamente la Ampliación de plazo N°08 conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL:** La ampliación de plazo se ampara y justifica en el dispositivo legal. Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACION DE PLAZO que dice : 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. En ese sentido las razones mencionadas anteriormente son las causales de la presente ampliación de plazo. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: CAUSAL N°01: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS, SERVICIOS, ETC); PARALIZACIÓN POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES.-** Tal como se menciona en el asiento del residente N°759 con fecha 12/09/2022 se ha seguido a la paralización de la obra mediante INFORME N°0184-2022-JAMT-CSPDAVE-SGO-GEI/MDCGAL de asunto por la PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA, por motivo de "Desabastecimiento de materiales" Así mismo, del último acto resolutorio con resolución de Gerencia Municipal N°517-2022-GM/MDCGAL (Ampliación de Plazo N°07), la cual es la última modificación al plazo de ejecución total del proyecto de la obra "Creación del servicio de práctica deportiva en la asociación de vivienda los ediles del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" donde menciona que la nueva fecha de término de ejecución de obra 14 de octubre 2022. Por lo tanto, la paralización por el desabastecimiento de materiales es del 12 de septiembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022, dando un total de 111 días calendario paralizados. **CAUSAL N°02: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS: PARALIZACIÓN POR TERMINO DEL AÑO FISCAL 2022 Y ASIGNACION PIM 2023:** Producto del término del año fiscal 2022, y demora en el cálculo de la asignación PIM 2023, se calcula 183 días calendario paralizados hasta la fecha de reinicio de ejecución de obra, la cual es 03 de julio del 2023. **CAUSAL N°03: EJECUCION DE MAYORES METRADOS Y/O POR ADICIONALES APROBADOS U OTRAS MODIFICACIONES: EJECUCION DE LAS PARTIDAS NUEVAS DEL ADICIONAL N°04:** Mediante INFORME N°0153-2022-JAMT-CSPDAVE-SGO-GEI/MDCGAL, con fecha de creación y recepción del informe con fecha del 21 de julio del 2022. con asunto "ADICIONAL N°04 Y DEDUCTIVO N°03", se presentó el expediente técnico, que conlleva lo siguiente: Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Variación de Precios, y Deductivo Vinculante, para el cual como se contempla en ese expediente, se plantean ejecutar PARTIDAS NUEVAS. Cabe mencionar, que por RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°597-2022-GM/MDCGAL, aprobada el 26 de agosto del 2022 es que se cumple con que estas partidas deben de ejecutarse, ya que se necesitan ejecutar estas partidas para poder culminar la obra, para ello se detallará un cronograma con el tiempo necesario de estas partidas. **SE ADJUNTA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE: ASIENTO DEL RESIDENTE N°742 con fecha 26/08/22:** "Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°597-2022-GM/MDCGAL, aprobada el 26 de agosto del 2022 es que se aprueba el adicional N°04 con su respectivo deductivo vinculante N°03, el cual contempla partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios y el deductivo vinculante N°03, necesarios para la culminación de la obra, además según directiva estas partidas nuevas con su cronograma de ejecución son motivo para una posible ampliación de plazo N°08" **ASIENTO DEL RESIDENTE N°759 con fecha 12/09/22:** "Cabe mencionar que hoy, 12 de setiembre del 2022 mediante INFORME N°0184-2022-JAMT-CSPDAVE-SGO-GEI/MDCGAL se presentó la PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA, por motivo de "Desabastecimiento de materiales"; lo cual será un sustento más

Resolución de Gerencia Municipal

N° 332 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 JUN. 2023

para una posible ampliación de plazo N°08, para poder culminar la ejecución de la obra." ASIENTO DEL RESIDENTE N°761 con fecha 26/09/22: "Se informa a inspección que se elaborará el EXPEDIENTE de la AMPLIACION DE PLAZO N°08, por ende, se pide la autorización para su elaboración, el cual planea tener como causales la PARALIZACIÓN DE OBRA, el cual se reportó mediante asiento 759 con fecha del 12/09/22", ASIENTO DEL INSPECTOR N°762 con fecha 26/09/22: "Se toma de conocimiento de la necesidad por parte de la ejecución para la elaboración del expediente de ampliación de plazo N°08, ya que estando en estado de paralización de ejecución física y teniendo pendiente parte del plazo de ejecución del adicional N°04 por partidas nuevas, se otorga la autorización de la misma. Se indica a la residencia de la obra que la elaboración de ampliación de plazo N°08 debe cumplir con los lineamientos establecidos y contar con los requerimientos mínimos para su presentación y revisión." Motivo por el cual el inspector de obra OTORGA LA CONFORMIDAD A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08 POR 315 DÍAS CALENDARIOS, TENIENDO COMO NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA DE LA Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" EL 25 DE AGOSTO DEL 2023, señalando a folios 30 que el REINICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES EL 03 DE JULIO EL 2023.

Que mediante INFORME N°2032-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, dice: Finalmente estando los fundamentos expuestos esta Sub Gerencia RATIFICA la CONFORMIDAD de la Ampliación de Plazo N°08 emitida por parte del Inspector de proyecto, se remite a su despacho el presente informe para que proceda a derivar a la GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA para su trámite administrativo hasta la aprobación mediante acto resolutivo

Que mediante el INFORME N°3989-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA, con documento de REFERENCIA: INFORME N°2403-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, dice: Se hace llegar el documento de la referencia, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la CONFORMIDAD al EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N°08, correspondiente a la ejecución Proyecto. "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversión N°2459244, el mismo que cuenta con el informe de subsanación de observaciones emitido por el Residente de Obra y conformidad emitida por el Inspector de Obra. En tal sentido, tomando en cuenta los informes de referencia, recomiendo por intermedio de su despacho se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto resolutivo según la normativa vigente de la Entidad.

Consecuentemente, ante el análisis efectuado se advierte que, en el expediente de ampliación de plazo N°08 emitido por el residente de obra, mediante el cual tipifica la causal que genera la modificación que resulta por 03 causales, siendo la CAUSAL N°01: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y/O EQUIPOS, SERVICIOS, ETC): PARALIZACIÓN POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, CAUSAL N°02: LIMITACIONES O DEMORAS EN EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS: PARALIZACIÓN POR TERMINO DEL AÑO FISCAL 2022 Y ASIGNACION PIM 2023 y CAUSAL N°03: EJECUCION DE MAYORES METRADOS Y/O POR ADICIONALES APROBADOS U OTRAS MODIFICACIONES: EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS NUEVAS DEL ADICIONAL N°04 establecidos en el dispositivo legal. Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 75: AMPLIACION DE PLAZO que dice: 75.01. Se justifica una ampliación de plazo de ejecución de obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por la siguiente razón: 75.1.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 75.1.2 Limitaciones o demoras en el abastecimiento de recursos (Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipos, servicios, etc.) 75.1.6 Ejecución de mayores metrados y/o por adicionales aprobados u otras modificaciones. Asimismo, se encuentra asentado en el cuaderno de obra dichas causales que generaran las modificaciones. Siendo los asientos precisados en el INFORME N°0014-2023-EDLS-I0-CSPDAVLEDCGAL-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. EDGAR D. LAURA SARMIENTO que señala a folios 30 del informe antes citado que el REINICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ES EL 03 DE JULIO DEL 2023, y el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08 de la obra en mención con código único de inversiones N°2459244 remitido como documento adjunto mediante el INFORME N°075-2023-GFHY-RO-CSPDAVE-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA, ARQ. GUELLIN FREDY HUARICALLO YANAPA con la SUBSANACION a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08. En consecuencia, el expediente de ampliación de plazo N°08, por 315 días calendario, se encuentra debidamente sustentado por el residente quien es el responsable técnico y administrativo de la obra y que además justifica dicha modificación al expediente técnico, por cuanto resulta necesario para los fines de una ejecución satisfactoria, de igual manera el inspector quien responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra. En tal sentido, ES PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08, POR 315 DÍAS CALENDARIO, ES DECIR DESDE EL DÍA 03 DE JULIO DEL 2023 HASTA EL 25 DE AGOSTO DEL 2023, Teniendo como el plazo total de ejecución del proyecto incluyendo el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08 es de 1271 días calendario.

Que, en tal sentido contando con la conformidad del área usuaria y opinión legal emitido por el GERENTE DE ASESORIA JURIDICA mediante el INFORME N°820-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 30 de junio de 2023, resulta procedente la ampliación de plazo N°08, del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 332 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 JUN. 2023

PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA", POR UN PLAZO DE 315 DÍAS CALENDARIO, que tiene como reinicio de ejecución de obra 03 de julio del 2023 y fecha de termino el 25 de agosto del 2023, cuyo plazo reprogramado total es de 1271 días calendario.

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerente de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de plazo N°08 del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS EDILES DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA". con Código Único N°2459244, por un plazo de 315 días calendario, que tiene como reinicio de ejecución de obra 03 de julio del 2023 y fecha de termino el 25 de agosto del 2023, cuyo plazo reprogramado total es de 1271 días calendario, por las razones antes expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE.

C c. Archivo
GM
GSGII
GEI
GAJ
SGSLP
SGO
SGTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN L.
GERENCIA MUNICIPAL
.....
CRC. LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA
(e) GERENTE MUNICIPAL